



Handwritten signature

Juicio No. 09572-2020-03623

**SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA,
ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE
GUAYAS.** Guayaquil, lunes 2 de agosto del 2021, a las 11h48.

VISTOS: Pasa a nuestros despachos la presente causa, proveyendo se dispone lo siguiente: Agréguese a los autos el escrito presentado por ROSADO LOOR ISRAEL ANDRE, mediante el cual interpone Acción Extraordinaria de Protección se ordena: a) En atención a que se ha presentado Acción Extraordinaria de Protección y en cumplimiento de lo prescrito por el primer inciso del Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que dispone: "Admisión.-La Acción Extraordinaria será presentada ante la judicatura, Sala o Tribunal que dictó la decisión definitiva; éste ordenará notificar a la otra parte y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en el término máximo de cinco días". b) Envíese copias certificadas del fallo de primera instancia, de esta instancia, del auto que atiende el recurso horizontal atendido y de este auto al juzgado de origen, para los efectos correspondientes, de conformidad con lo que prescribe y determina el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional; e) Tómese en cuenta las casillas, autorizaciones y correos electrónicos señalados para ante la Corte Constitucional.- Notifíquese.

ZAMBRANO VEINTIMILLA CARLOS LUIS

JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE FMNA(PONENTE)

MONROY CASTILLO JESSY MARCELO

JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE FMNA

CORDOVA HERRERA ROCIO ELIZABETH

JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE FMNA